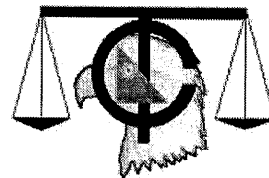
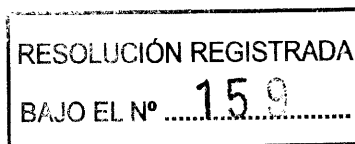




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA 09 AGO 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 88/2019 Letra: TCP - PR caratulado: *"INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE S/CERTIFICACIÓN"* y la Nota N° 1636/2019 Letra: T.C.P.-S.L., y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones bajo análisis se iniciaron a raíz de la Nota Externa N° 68/2019 Letra: M.R.G.S.P.F.P., ingresada por Mesa de Entrada el 29 de marzo de 2019, mediante la que el Secretario de Finanzas Públicas de la Municipalidad de Río Grande, C.P. Oscar A. BAHAMONDE BARRIA, remitió a este Tribunal de Cuentas copia certificada de la Nota N° 24/2019 Letra: MRG-SF-CG de la Contaduría General de la Municipalidad de Río Grande y de la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas SPF N° 339/2019, ambas del 28 de marzo de 2019, con relación a una supuesta deuda *"(...) devengada y exigible que mantiene el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego con el Municipio de Río Grande al día 27 de marzo del corriente"*.

Que mediante Resolución Plenaria N° 74/2019 se resolvió: *"(...)*
ARTÍCULO 2º.- *Disponer el inicio de una Investigación Especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 363/2015, a los fines de determinar si se habrían producido transgresiones normativas por parte de los funcionarios del Ministerio de Economía provincial, respecto al cumplimiento de la remisión en*

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

debido tiempo y forma de los fondos coparticipables al Municipio de la ciudad de Río Grande (...)”.

Que mediante el Artículo 3° de la mencionada Resolución se dispuso: “(...) *Designar a los letrados integrantes del Cuerpo de Abogados de este Tribunal Dr. Christian ANDERSEN y Dra. Romina S. BRICEÑO MANQUI, a fin de llevar adelante la investigación ordenada en el artículo precedente, con proyección de los actos administrativos que sean necesarios; con la asistencia del Auditor Fiscal C.P. Marco H. FUENTES IBARRA, y el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Fernando Raúl ABECASIS*”.

Que los abogados designados para llevar adelante la investigación dieron inicio a la misma elaborando el pre-informe correspondiente previsto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución Plenaria 363/15, presentado mediante el Informe Legal N° 54/2019 Letra: T.C.P.-C.A. del 26 de abril de 2019, compartido por el Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO.

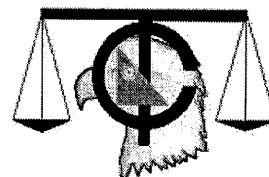
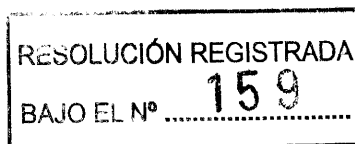
Que este Tribunal resolvió por la Resolución Plenaria N° 117/2019, autorizar la licencia prevista en el Capítulo III, artículo 12, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado mediante Resolución Subsec. de Trabajo N° 345/13, a la agente Romina BRICEÑO MANQUI, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado a partir del 10 de junio de 2019.

Que el Dr. ANDERSEN solicitó por Nota Interna N° 1609/2019 Letra: T.C.P.-C.A, la designación de un nuevo profesional para prestar colaboración con la investigación, en reemplazo de la Dra. BRICEÑO MANQUI.

Que mediante Nota N° 1636/2019 Letra: T.C.P.-S.L., dirigida al Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, el Dr. Pablo E. GENNARO expuso como necesaria la designación de dos letrados en reemplazo de la Dra. BRICEÑO MANQUI, dada la complejidad de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

investigación en curso, proponiendo a las Dras. Andrea DURAND y María Fernanda LUJÁN con el objeto de continuar las actuaciones.

Que los suscriptos comparten los términos expuestos por el señor Secretario Legal a cargo en la Nota referida precedentemente, por lo que entienden pertinente dictar el acto administrativo que ordene las designaciones propuestas.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de la ausencia del Vocal Contador. C.P. Luis María CAPELLANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 149/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos, 26, 27 y ccs. de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a las letradas Dras. Andrea DURAND y María Fernanda LUJÁN en reemplazo de la Dra. Romina BRICEÑO MANQUI, a fin de continuar con la labor encomendada por el artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 74/2019.

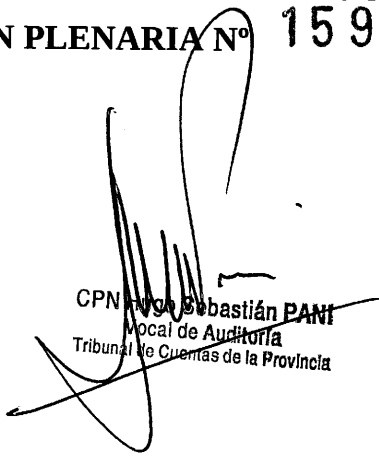
ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a las profesionales designadas en el artículo 1°, que dentro de las 24 horas de recibidas las actuaciones, deberán informar al Prosecretario Legal la existencia de causales que las inhiban de efectuar la labor encomendada (punto 5°, Anexo I, Resolución Plenaria N° 363/2015).

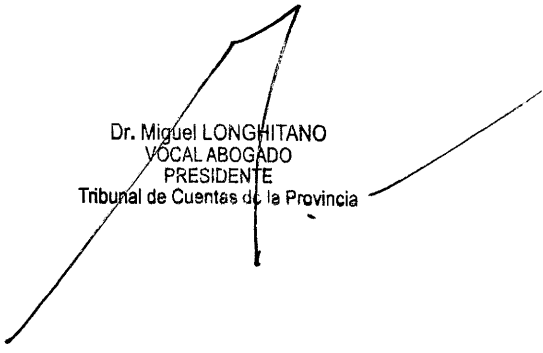
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones del Visto al Prosecretario Legal Dr. Oscar J. SUÁREZ y con copia certificada de la presente al Secretario Legal a cargo Dr. Pablo Esteban GENNARO y, por su intermedio al Dr. Christian ANDERSEN y a las Dras. Andrea DURAND y María Fernanda LUJÁN.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 159 /2019


CPN Vocal Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia